



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

**OBJETO: SERVICIO DE COILED TUBING POZO SIPOTINDI-X1**

**CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-196-18**

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

**ENMIENDA N° 1.1**

**EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (2. CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR EL PROPONENTE)).**

**DICE:**

**2.2 REQUERIMIENTOS GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- ✓ El Contratista debe describir de forma clara y explícita los equipos, herramientas, materiales, repuestos, consumibles y personal de Coiled Tubing, los mismos tiene que ajustarse a las especificaciones técnicas.
- ✓ El Contratista debe presentar la ficha técnica de los equipos y herramientas ofertadas, la cual debe incluir mínimamente: dimensiones, diámetros, grado, conexiones y condiciones de trabajo, todas las unidades de referencia deben ser en el Sistema Ingles.
- ✓ El Coiled Tubing requerido debe cumplir la norma API-RP-5C7 del instituto Americano del Petróleo, **debiendo cumplir lo siguiente:**
  - **Determinar la presión de fondo exacta, para diseñar un programa de bombeo que permita transportar el material hasta la superficie sin que ocurran pérdidas durante la operación.**
  - **Determinación de la temperatura de trabajo exacta, evitando que afecte la reología del nitrógeno.**
  - **Determinación de límites operacionales del Coiled Tubing, esfuerzos axiales, de presión y torsión.**

El Contratista debe tener personal técnico en campo, el cual garantice la prestación del servicio de Coiled Tubing.



**DEBE DECIR:****2.2 REQUERIMIENTOS GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- ✓ El Contratista debe describir de forma clara y explícita los equipos, herramientas, materiales, repuestos, consumibles y personal de Coiled Tubing, los mismos tiene que ajustarse a las especificaciones técnicas.
- ✓ El Contratista debe presentar la ficha técnica de los equipos y herramientas ofertadas, la cual debe incluir mínimamente: dimensiones, diámetros, grado, conexiones y condiciones de trabajo, todas las unidades de referencia deben ser en el Sistema Inglés.
- ✓ El Coiled Tubing requerido debe cumplir la norma API-RP-5C7 del instituto Americano del Petróleo.

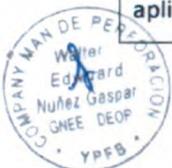
El Contratista debe tener personal técnico en campo, el cual garantice la prestación del servicio de Coiled Tubing.

**ENMIENDA N° 1.2****EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (2. CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR EL PROPONENTE)).****DICE:****2.13 HERRAMIENTAS ADICIONALES.**

El Contratista deberá hacerse cargo de las herramientas y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio en su totalidad, conforme al diseño, programa de perforación de YPFB y a las presentes especificaciones técnicas.

El Proponente deberá detallar en su propuesta técnica, un listado de precios unitarios adicionales con el costo de las herramientas en caso de pérdida en pozo (lost in hole), además de las herramientas y materiales que a solicitud de YPFB podrán ser requeridos durante la prestación del servicio, dicho listado no será evaluable.

En caso de pérdida en pozo (Lost in Hole) de la herramienta, se pagará el valor establecido como Lost in hole, aplicando una depreciación de 1% mensual hasta un valor máximo equivalente al 30%, sujeto a una evaluación





técnica de acuerdo a reportes diarios de perforación y un informe del fiscal de servicio, previa coordinación con el Contratista. El tiempo se inicia a contabilizar a partir de la firma del contrato.

Esta depreciación no aplica para partes componentes (individual) dañadas y remplazadas en la reparación, porque en este caso, no aplica LIH, solo pago por reparación.

Para efectuarse el pago del LIH la herramienta será entregada y pasara a ser propiedad de YPFB.

**DEBE DECIR:**

**2.13 HERRAMIENTAS ADICIONALES.**

El Contratista deberá hacerse cargo de las herramientas y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio en su totalidad, conforme al diseño, programa de perforación de YPFB y a las presentes especificaciones técnicas.

El Proponente deberá detallar en su propuesta técnica, un listado de precios unitarios adicionales con el costo de las herramientas en caso de pérdida en pozo (lost in hole), además de las herramientas y materiales que a solicitud de YPFB podrán ser requeridos durante la prestación del servicio, dicho listado no será evaluable.

En caso de pérdida en pozo (Lost in Hole) de la herramienta, se pagará el valor establecido como Lost in hole, aplicando una depreciación de 1% mensual hasta un valor máximo equivalente al 30%, sujeto a una evaluación técnica de acuerdo a reportes diarios de perforación y un informe del fiscal de servicio, previa coordinación con el Contratista. El tiempo se inicia a contabilizar a partir de la firma del contrato.

Para efectuarse el pago del LIH la herramienta será entregada y pasara a ser propiedad de YPFB.





## ENMIENDA N° 1.3

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (2. CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR EL PROPONENTE)).

DICE:

**2.19 MULTAS Y PENALIDADES.**

El Contratista se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones de la prestación del servicio, en el inicio, ejecución o terminación del mismo, estará sujeto a las siguientes multas:

- En caso de retraso del Contratista en el cumplimiento del plazo de movilización, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato (paquete 2), por cada día de retraso.
- En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al Contratista, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato (paquete 2) por cada día de retraso.

YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.

DEBE DECIR:

**2.19 MULTAS Y PENALIDADES.**

El Contratista se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones de la prestación del servicio, en el inicio, ejecución o terminación del mismo, estará sujeto a las siguientes multas:

- En caso de retraso del Contratista en el cumplimiento del plazo de movilización, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato, por cada día de retraso.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al Contratista, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por cada día de retraso.

YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.

#### ENMIENDA N° 1.4

EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN SE ADJUNTA EL ANEXO 1 GARANTÍAS FINANCIERAS:

### ANEXO 1 GARANTÍAS FINANCIERAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.**

A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

**Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuestas, por un monto equivalente al 1% del valor total del presupuesto programado o monto máximo de contratación.

**Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuestas, por un monto equivalente al 1% del valor total del presupuesto programado o monto máximo de contratación.

**Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos a 1% del valor total del presupuesto programado o monto máximo de contratación.



**• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A elección de la empresa adjudicada ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

**Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del presupuesto programado o monto máximo de contratación.

**Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del presupuesto programado o monto máximo de contratación.

**Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del presupuesto programado o monto máximo de contratación.

**INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**

El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaria, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:

VARIABLE	INSTRUCCIÓN
<b>INSTRUMENTO DE GARANTIA</b>	Se aceptará <u>únicamente</u> los instrumentos detallados en el presente anexo.
<b>OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:")</b>	Debe consignar correctamente y de manera explícita, <b>textual y completa</b> : <ul style="list-style-type: none"><li>• Objeto a garantizar ("Garantía según el objeto")i conforme lo requerido en el presente anexo.</li><li>• Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: <a href="http://contrataciones.yxfb.gob.bo/contrataciones/publicacion">http://contrataciones.yxfb.gob.bo/contrataciones/publicacion</a></li></ul>
<b>NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE</b>	Debe consignar el nombre <u>plenamente</u> consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: Nombre o Razón Social del Proponente). Para <u>empresas unipersonales</u> podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT). Asimismo, el <i>Nombre o Razón Social del Proponente</i> (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs: <ul style="list-style-type: none"><li>• Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o</li></ul>



 <p>La fuerza que transforma Bolivia</p>	<b>APROBACION DE ENMIENDA(S)</b>	<b>RG-14-A-GCC</b>
---	----------------------------------	--------------------

<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumento de Constitución.</li> </ul> Debe consignar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS;</li> <li>• YPFB;</li> <li>• o ambos.</li> </ul>
<b>MONTO GARANTIZADO</b>	Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la "Garantía según el objeto" requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD.
<b>VIGENCIA</b>	Debe consignar una vigencia <u>igual o mayor</u> a la requerida en el presente Anexo, <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:</b> (120 días) computable a partir de la "Fecha de presentación de propuesta", establecida en el "Cronograma de Plazos" incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento.</li> <li>• <b>Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):</b> conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la <u>fecha de emisión de los instrumentos financieros</u>, entendiéndose la "<u>Vigencia del contrato</u>" como la <u>fecha resultante de adicionar el "Plazo de entrega" establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión.</u></li> </ul>
<b>CLÁUSULAS CONDICIONES</b>	Debe incluir las cláusulas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovable, irrevocable y de <u>ejecución inmediata</u> o <u>ejecución a primer requerimiento</u> según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo.</li> </ul>

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA**

1 "Seriedad de Propuesta"; "Cumplimiento de Contrato"; "Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras"; "Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo"; "Correcta Inversión de Anticipo" u otras.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>APROBADO POR</b>
 <b>Walter Eduardo Nimez Gaspar</b> COMPANY MAN DE PERFORACION GNEE - DEOP	 <b>Ing. Abraham Roberto Talavera</b> GERENTE NACIONAL DE EXPLORACION Y EXPLOTACION GNEE - YPFB
<b>NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO</b>	<b>NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO</b>

Ing. Juan de Dios Torres Fernández  
 INGENIERO DE PERFORACION  
 UEAPP-DECP-GATC  
 Y.P.F.B.